



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- TRIBUNAL -
PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO,
POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL
CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS FORESTALES,
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025

SEGUNDO EJERCICIO

19 de septiembre de 2026

SUPUESTO PRÁCTICO 1



ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEL MAR MENOR.

El Mar Menor, situado en la Región de Murcia, constituye la mayor laguna costera hipersalina del Mediterráneo occidental. Se ubica en el fondo aluvial del Campo de Cartagena y tiene una morfología costera baja con una profundidad máxima de 7 metros.

En los últimos años, la intensificación de las actividades humanas y sus infraestructuras asociadas en la cuenca vertiente del Mar Menor han originado impactos paisajísticos, pérdida de hábitats y afección a especies de flora y fauna. Adicionalmente, la elevada generación de residuos, con un marcado carácter estacional, ha favorecido la eutrofización y contaminación de la laguna.

Además, la intensificación de la agricultura del Campo de Cartagena ha ocasionado la sobreexplotación de los acuíferos y la salinización de las aguas subterráneas. Asimismo, el uso inadecuado en la utilización de abonos y fitosanitarios para la agricultura deriva en su lixiviado y transporte por el agua de escorrentía, generando un proceso de desequilibrio trófico en los humedales. Esto ha modificado los paisajes sumergidos por la sustitución de las especies y las comunidades biológicas autóctonas por especies alóctonas y oportunistas, entre las que se encuentran las medusas *Cotylorhiza tuberculata* y *Rizhostoma pulmo* o las algas de crecimiento rápido.

Por último, la actividad minera llevada a cabo especialmente en el pasado ha dejado residuos acumulados en la Sierra Minera de Cartagena- La Unión, así como instalaciones abandonadas. Hoy en día, dichos residuos son transportados a través de las ramblas existentes hasta el Mar Menor, aportándole metales pesados, lo que supone un grave problema ambiental, además de un importante riesgo para la seguridad de las personas y los bienes, debido a la situación de inestabilidad estructural en la que se encuentran algunos de estos depósitos de residuos.

En este contexto, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), a través de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación (DGBBD) ha puesto en marcha el “Marco de Actuaciones Prioritarias para Recuperar el Mar Menor”, planteando las propuestas de la Administración General del Estado para contribuir a la recuperación de la dinámica natural del Mar Menor. Entre dichas actuaciones se encuentra la de “Restauración y mejora ambiental en el ámbito de la cuenca del Mar Menor. Soluciones basadas en la naturaleza”.

En las cuencas mineras de la Sierra Minera de La Unión y Cartagena, en los términos municipales de Cartagena y La Unión, existen instalaciones abandonadas y suelos contaminados que provocan arrastres de metales pesados hacia el Mar Menor. Con objeto de dar cumplimiento a los objetivos marcados en la zona de influencia del Mar Menor, la DGBBD ha elaborado el proyecto de restauración hidrológico-forestal de las cuencas vertientes al Mar Menor ubicadas en la Sierra Minera y su estudio de impacto ambiental.

Dentro de este marco, se prevé la creación de un humedal seminatural en la zona de San Pedro del Pinatar, emplazado al norte de la laguna del Mar Menor, al noreste del núcleo de población



de San Pedro del Pinatar, y limitando con el Parque Regional de las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar.

La zona inundable recibirá aguas procedentes de lluvia y de escorrentía superficial, y contará con una lámina de agua no permanente e impermeabilizada mediante arcillas compactadas, caracterizada por una zona deprimida de 6,14 ha y una capacidad máxima de 0,06 hm³ que le permita almacenar los primeros volúmenes de escorrentía y favorecer la decantación de sedimentos.

El humedal solapa parcialmente con el espacio natural protegido Red Natura 2000 «Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar», con la ZEPIM “Mar Menor y zona mediterránea oriental de la costa murciana”, y el humedal Ramsar “Mar Menor”.

La zona de actuación (tanto cuenca minera como humedal) se encuentra en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Segura.

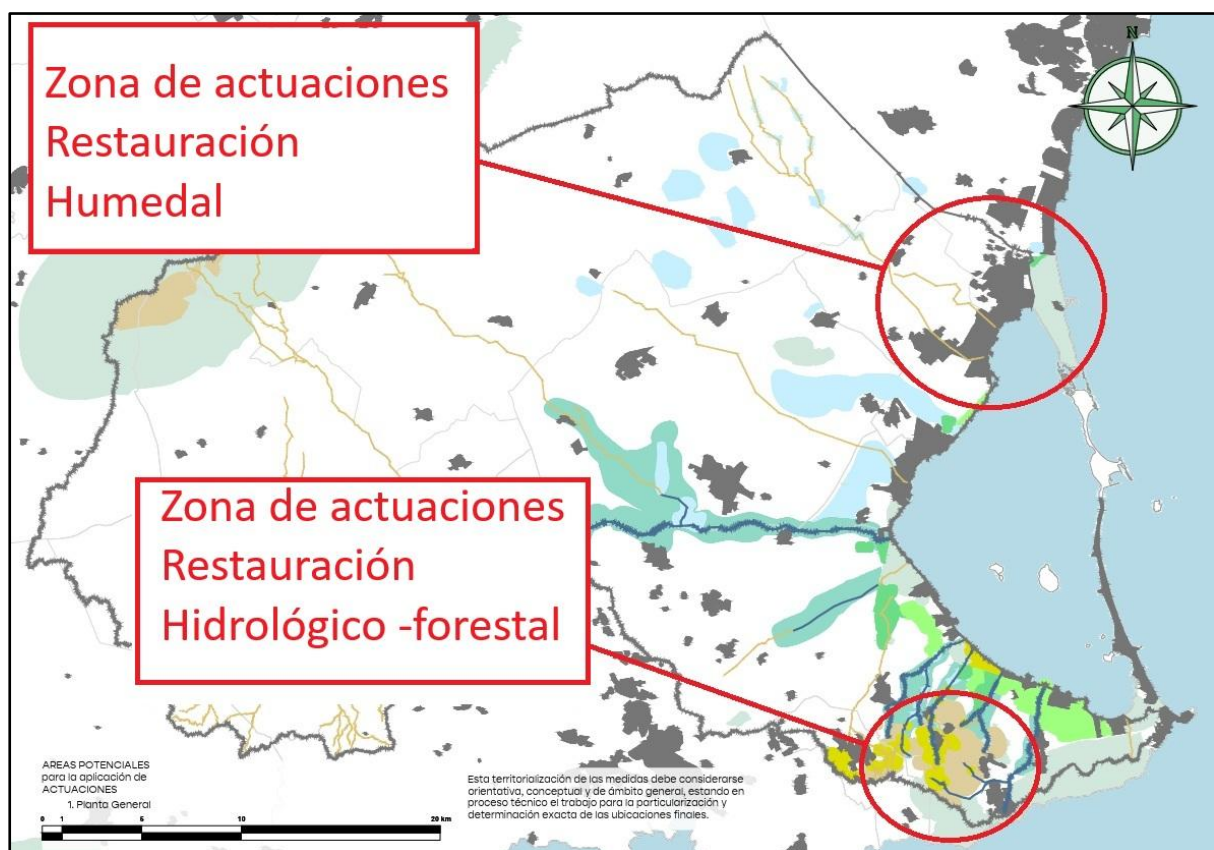


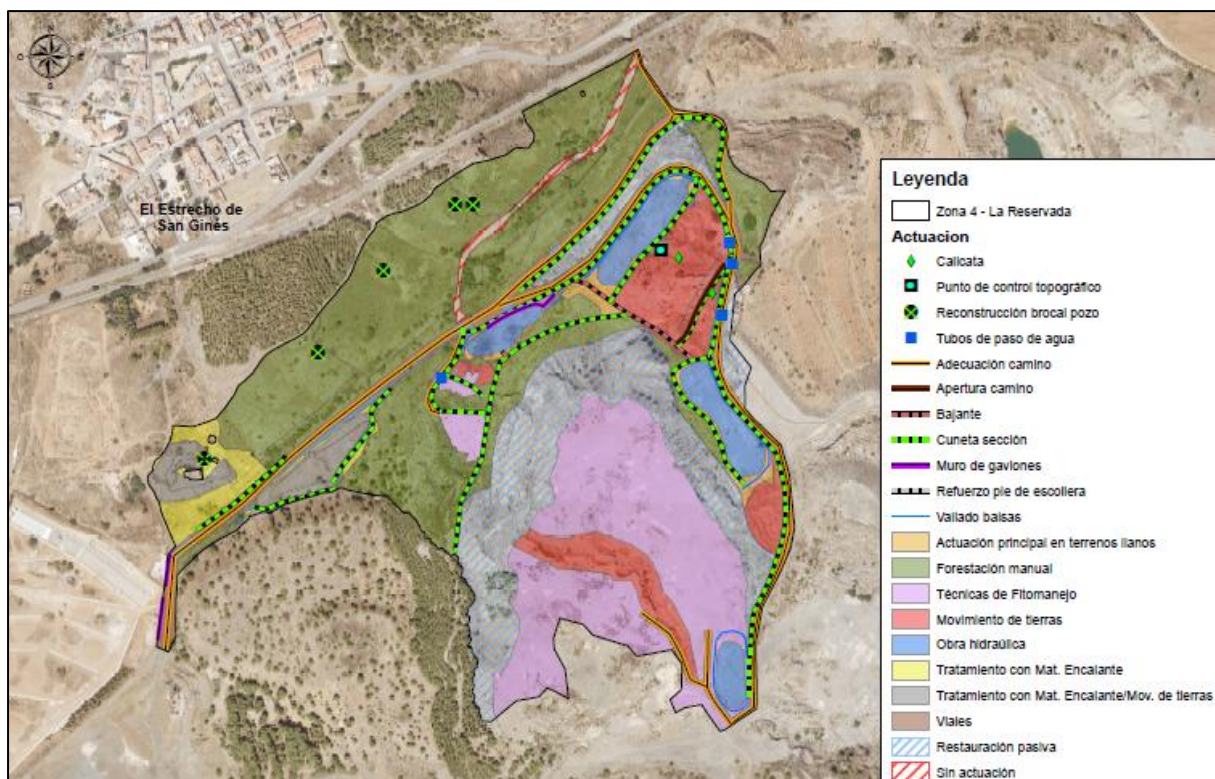
Imagen 1. Plano de situación de las dos zonas de actuación.



BLOQUE 1 - ACTUACIONES FORESTALES Y MEDIDAS DE FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD.

Las actuaciones incluidas en el proyecto de restauración hidrológico-forestal de las cuencas vertientes al Mar Menor de la Sierra Minera de Cartagena-La Unión tienen como finalidad disminuir el aporte de sedimentos al Mar Menor y mejorar el estado ambiental tanto de la zona minera como de la calidad de las aguas subterráneas, superficiales y del Mar Menor. Las actuaciones previstas en la Sierra Minera comprenden la zona 4 denominada “La Reservada”, ocupando una superficie de **41,83 ha**. Los trabajos de restauración consistirán, básicamente, en:

- Remodelado del terreno.
- Restauración edáfica.
- Establecimiento de sistemas de evacuación de pluviales.
- Implantación de cubierta vegetal.



Pregunta 1 (2,5 puntos).

Varias de las soluciones planteadas en el Marco de Actuaciones Prioritarias se basan en la ordenación agrohidrológica de la zona. Realice un bosquejo de las principales líneas de actuación que deberá contener, aplicadas a los subsectores primarios (agricultura, ganadería y forestal).



Pregunta 2 (2,5 puntos).

2.1 Existen terrenos que pertenecen a un Monte de Utilidad Pública incluido en el Catálogo, ¿qué procedimiento administrativo sería necesario para la regularización de los terrenos de una carretera que se amplió sin modificar esta catalogación? Responda razonadamente. **(1,5 puntos)**

2.2 Otras parcelas anexas al monte público para las que se ha conseguido la disponibilidad de terrenos son de propiedad privada. Justifique de forma motivada si se podría aplicar la figura de monte protector a estos terrenos una vez ejecutadas las actuaciones. **(1 punto)**

Pregunta 3 (3 puntos).

Una vez restituido el relieve mediante el remodelado del terreno, se plantea la restauración edáfica en una superficie de 2.453 m². Los suelos de algunas zonas de actuación en la Sierra Minera se encuentran muy degradados, imposibilitando el establecimiento de la vegetación. En estas zonas se ha previsto adición de material encalante y capas de sellado mediante una serie de actuaciones que tienen como finalidad la corrección de la acidez del suelo para minimizar la liberación de metales al medio. A partir de la información del proyecto contenida en el anexo determinar el Presupuesto Base de Licitación.

Pregunta 4 (2 puntos).

Indique brevemente cuáles son los servicios ecosistémicos de este espacio y cómo se verían afectados por las actuaciones de la restauración hidrológico-forestal.

Pregunta 5 (6 puntos).

En el área donde está proyectadas las actuaciones descritas anteriormente, están presentes varios taxones de flora protegidos, destacando, entre otros, los siguientes:

- *Cistus heterophyllus subsp. cartaginensis*.
 - Incluido en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría «En peligro de extinción».
 - Declarado en situación crítica.
- *Tetraclinis articulata*.
 - Incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.



5.1 ¿Qué condicionado ambiental habría que exigir en las obras a realizar en las actuaciones previstas para evitar afecciones a estos taxones? Proponga al menos tres medidas concretas. **(2,5 puntos)**

5.2 Enumere tres impactos que pueden producirse a causa del cambio climático en las formaciones forestales que contienen los citados taxones. Indique, para cada uno de los impactos enumerados, una recomendación selvícola genérica adaptativa. **(3 puntos)**

5.3 Se ha detectado recientemente la presencia de *Carpobrotus edulis* en algunas zonas. Indique qué método de control y erradicación utilizaría. **(0,5 puntos)**

Pregunta 6 (4 puntos).

El fartet (*Aphanius iberus*) es una de las especies de ictiofauna cuya área de distribución incluye la zona de estudio. Se trata de un endemismo ibérico que se encuentra incluido en la categoría «En peligro de extinción» en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

6.1 Una de sus principales amenazas es la ausencia de conectividad entre sus poblaciones, que se encuentran aisladas unas de otras. ¿Qué otros factores de amenaza puede tener esta especie en el entorno de la Sierra Minera y el Mar Menor? Identifique al menos dos. **(1 puntos)**

6.2 Según lo respondido en el anterior apartado, proponga cuatro actuaciones para evitar o disminuir las causas que originan su situación, indicando al menos una que contribuya a mejorar la conectividad de las poblaciones de esta especie en la zona. **(3 puntos)**



BLOQUE 2 – ACTUACIÓN DE CREACIÓN DEL HUMEDAL.

RESTAURACIÓN AMBIENTAL

El diseño del humedal abarca una superficie de 23 ha, e implica la creación de una zona inundable, la recuperación de hábitats de saladar y de estepa salina y la instalación de una red de caminos y de cartelería para uso público. Se contempla así mismo la retirada de escombros y de restos antrópicos, y la eliminación de especies exóticas.

El proyecto incluye un sistema de desagüe compuesto por 4 tubos de hormigón armado de 600 mm de diámetro que conectan el humedal con un canal salinero existente, con la finalidad de drenar el exceso de agua del humedal.

Durante la fase de obras asociada a la creación del humedal, se prevé la afectación a una porción de la vegetación existente, por lo que se proponen plantaciones de especies características de los HIC 1420 “Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (*Sarcoconetea fruticosi*)” y 1510* “Estepas salinas mediterráneas (*Limonietalia*)”, ocupando una superficie de 6 ha y 3 ha, respectivamente.

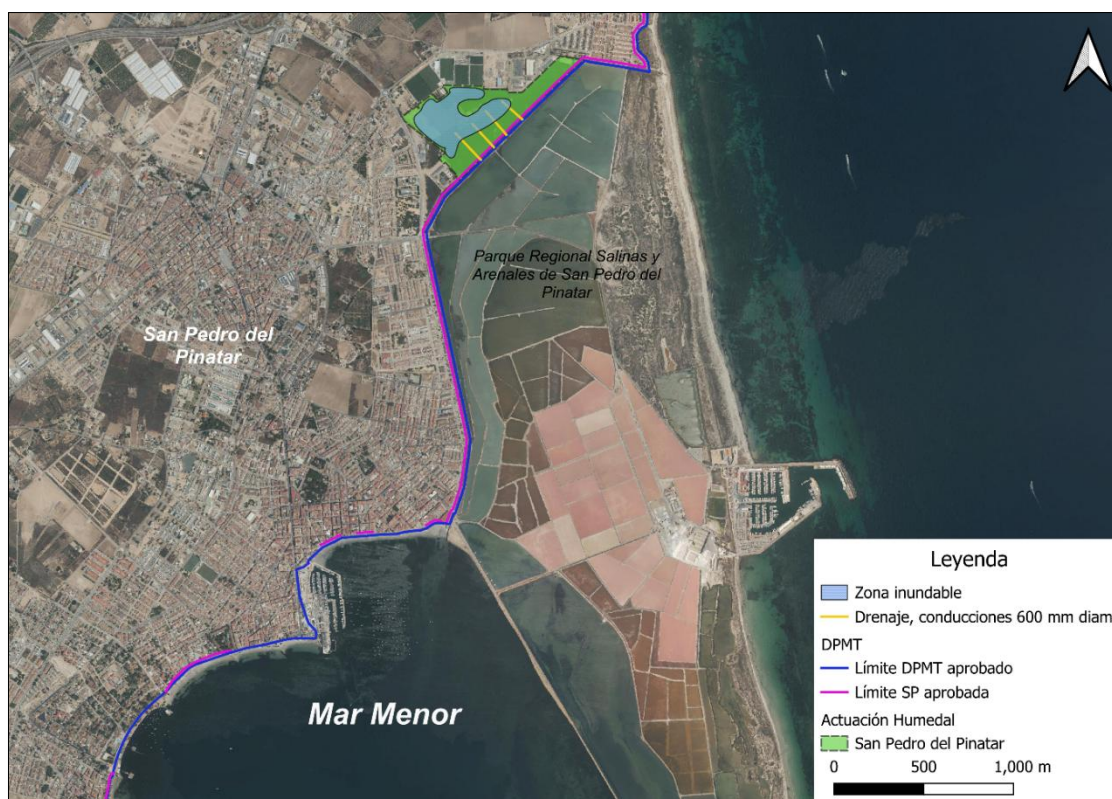


Imagen 2. Ubicación de la actuación de creación del humedal en San Pedro del Pinatar respecto de la laguna del Mar Menor.

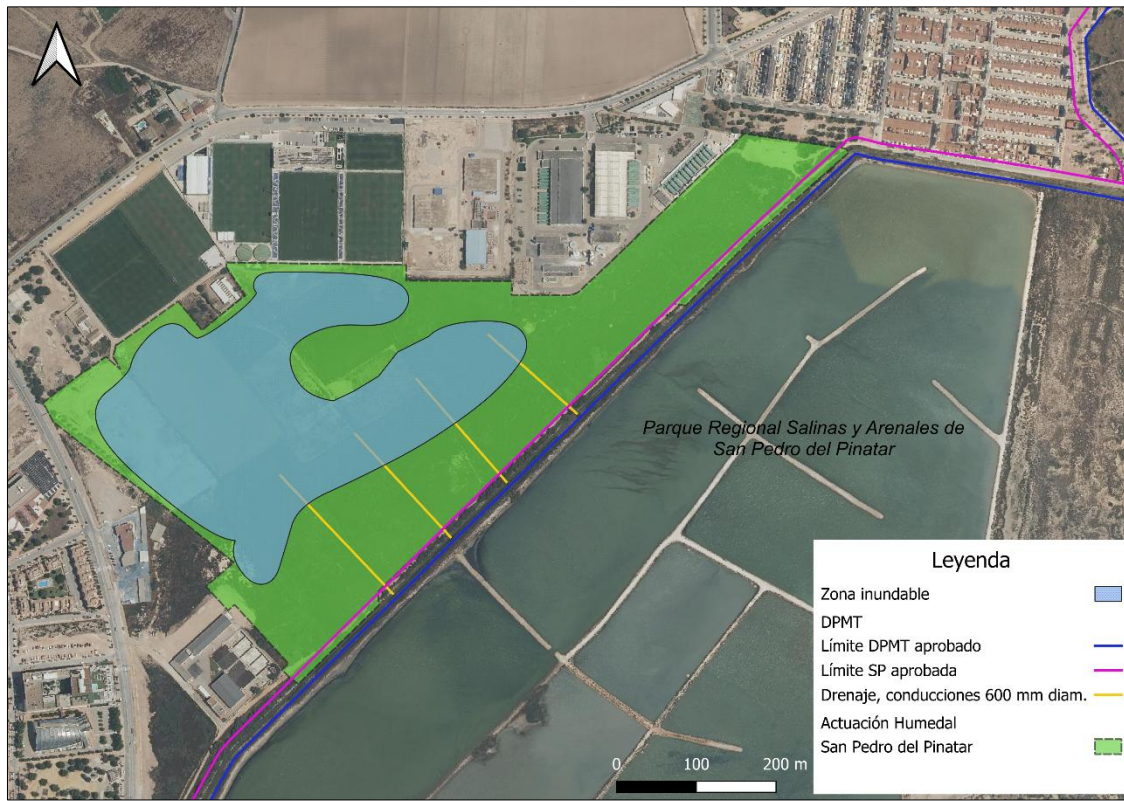


Imagen 3. Detalle de la ubicación del humedal, incluyendo zona inundada prevista y conducciones de drenaje.

Pregunta 7 (3 puntos)

Respecto de la protección y gestión de la costa, se plantean las siguientes cuestiones:

7.1 Indique si se producen afecciones al Dominio Público Marítimo Terrestre y/o a sus zonas de servidumbre, especificando cuáles, y justificando las limitaciones que se aplican en cada zona. **(1 punto)**

7.2 Indique si la creación del humedal es compatible con los usos permitidos en la Ley de costas, justificando la respuesta. **(1 punto)**

7.3 Considerando que el drenaje dará lugar a un vertido de aguas pluviales sobre el canal salinero y que este se conecta con la laguna del Mar Menor, indique si es necesario solicitar autorización de vertido, y cuál sería la administración competente para otorgarlo. **(1 punto)**



Pregunta 8 (4 puntos)

Responda a las siguientes cuestiones respecto al ecosistema humedal:

8.1 En relación con los hábitats 1420 y 1510*, indique las características de estos hábitats y las especies que deberían emplearse para su recuperación. **(2 puntos)**

8.2 ¿Qué especie arbórea sugiere para generar una pantalla vegetal en el perímetro del proyecto? Describa los principales aspectos de esta plantación, considerando al menos las características del material forestal de reproducción, época y la preparación del suelo. **(2 puntos)**

Pregunta 9 (3 puntos)

Respecto de la tramitación de Impacto Ambiental del Proyecto:

9.1 Justifique si el proyecto de creación del humedal requiere someterse a alguno de los procedimientos establecidos en la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*. **(1,5 puntos)**

9.2 Mencione al menos dos impactos previsibles en la fase de obras y las medidas preventivas y correctoras de aplicación para cada uno de los elementos de la siguiente tabla. **(1,5 puntos)**

	IMPACTOS	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS
SUELO		
FAUNA		

DESCRIPCIÓN CATASTRAL

Para las actuaciones señaladas anteriormente, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico formaliza la adquisición, mediante compraventa, de dos inmuebles (inmueble X e inmueble Y) ubicados en el término municipal de San Pedro del Pinatar, con la finalidad de destinarlos a actuaciones de renaturalización y restauración ambiental asociadas a la zona perimetral de la laguna.

El inmueble X, tiene una superficie de 10.065 m² con una única subparcela de labor o labradío seco (C-).



El inmueble Y, tiene una superficie de 11.600 m² distribuida en una subparcela de labor o labradío regadío (CR) que ocupa 10.747m² y una construcción, que ocupa la superficie restante, siendo el valor catastral de la construcción el 1 de enero de 2025: 27.430,81 euros. Esta construcción, situada en el inmueble Y, se ha derribado el 20 de diciembre de 2025, quedando el suelo que estaba ocupado por ella como improductivo (I-).

Teniendo en cuenta que, para las características catastrales de estos inmuebles, los tipos evaluatorios son los siguientes:

Cultivos	IP	Tipo Evaluatorio 1989 (€/ha)	AC (agrupación de cultivo o aprovechamiento)
C-	6	6,256536	TAS
CR	2	58,057769	TAR
I-	0	0	---

Pregunta 10 (3,5 puntos)

Calcule el valor catastral del inmueble X y del inmueble Y para el 1 de enero de 2025 y para el 1 de enero de 2026.

Pregunta 11 (3,5 puntos)

Teniendo en cuenta las siguientes características de los inmuebles, calcule el valor de referencia del inmueble X y del inmueble Y, para el 1 de enero de 2025 y para el 1 de enero de 2026.

Ambos inmuebles se sitúan en el municipio de San Pedro del Pinatar, que pertenece al ámbito territorial homogéneo 1501 (Campo de Cartagena). No se encuentran en zonas concentradas y tienen las siguientes características:

	INMUEBLE X	INMUEBLE Y
N.º inmuebles construidos en un radio de 300 metros	186	271
Pendiente %	0,01	0,71

San Pedro del Pinatar es un municipio incluido en la Agrupación de Municipios 3, según lo dispuesto en las Resoluciones anuales de la Dirección General del Catastro, sobre los elementos precisos para la determinación de los valores de referencia de los bienes inmuebles rústicos sin construcciones.



Los módulos de valor (MV) de los productos inmobiliarios representativos del ámbito territorial homogéneo (ATH) en el que se encuentra el inmueble son, para el cálculo del valor de referencia del ejercicio 2025 y del ejercicio 2026:

ATH	AC	MV año 2025 (€/ha)	MV año 2026 (€/ha)
1501	CIT	77.371	77.866
1501	FSR	35.680	33.948
1501	FSS	13.676	13.658
1501	TAR	65.601	69.041
1501	TAS	13.084	13.619

Considerando, para la aplicación del coeficiente de superficie excesiva, la siguiente superficie extrema a partir de la cual se aplica el coeficiente, para el ejercicio 2025 y para el 2026:

ATH	AC	Superficie excesiva 2025 (m ²)	Superficie excesiva 2026 (m ²)
1501	CIT	52.750	49.826
1501	FSR	39.021	33.923
1501	FSS	26.476	26.500
1501	TAR	42.501	42.290
1501	TAS	35.756	35.445

Pregunta 12 (3 puntos)

Describe las características jurídicas (titular o titulares catastrales) de la descripción de ambos inmuebles el 1 de enero de 2025 y el 1 de enero de 2026, teniendo en cuenta que las modificaciones de titularidad que se exponen a continuación fueron debidamente comunicadas e incorporadas en tiempo y forma:

Los inmuebles X e Y, son adquiridos por el MITECO mediante compraventa realizada ante notario el 20 de julio de 2025.

El inmueble X, se compró a Doña Luisa Gómez Hurtado, a quién pertenecía por adquisición mediante herencia de su padre Don Luis Gómez Ramiro, fallecido el 12 de marzo de 2025. Con fecha 13 de mayo de 2025, Doña Luisa Gómez Hurtado, como única heredera de Don Luis Gómez Ramiro, compareció ante notario y otorgó escritura pública de aceptación y adjudicación de herencia.

Por otra parte, el inmueble Y, fue comprado a los cónyuges Don Rogelio López Martín y Doña María Alonso Antón, casados en régimen matrimonial de gananciales, quienes lo habían adquirido previamente de Don Jacinto Fernández Freire en virtud de escritura pública de compraventa otorgada ante notario el 12 de marzo de 1985.